



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
CIRCUITO JUDICIAL DE ACACIAS
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE GUAROA, META

Radicación No. 506804089001 2019 00021 00

San Carlos de Guaroa, Meta doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al Art 448 del C.G.P., en atención al informe secretarial y la solicitud que anteceden, por ser procedente se fija fecha y hora para el próximo **martes 20 de septiembre de 2021**, a las **10:30 am**, para el remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **236-68999**, el cual se encuentra debidamente, embargado, secuestrado y avaluado por un valor de **cuarenta y dos millones seiscientos sesenta mil pesos (\$42.660.000.ooCOP)**, la base para la presente licitación será el setenta (70%) del avalúo del bien anteriormente enunciado, en caso de declarase desierto se procederá de conformidad a lo indicado en el Art 457 del C.G.P..

La anterior fecha de remate debe ser publicada por una sola vez, en un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha aquí señalada, en un listado de un periódico de amplia circulación local, (Diario el Tiempo, o el Espectador, o en su defecto Llano 7 días, o en una emisora Local: como Olímpica, o Radio Uno la de Uno emisoras que son de amplia escucha en San Carlos de Guaroa Meta), dicha publicación debe reunir los requisitos exigidos en el Art 450 del C.G.P.. De la publicación se allegará copia informal de la misma, o certificación del medio de comunicación que la haya realizado antes de la apertura de la licitación, esta además deberá ir acompañada de un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la almoneda expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate.

Se hace la advertencia, que todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia, el cuarenta (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o dentro de la hora siguiente a la fijada por este Despacho mediante **sobre cerrado**, el cual deberá contener la consignación y la oferta debidamente firmada.

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Suscrito Juez. No será necesaria la presencia en la subasta, de quien hubiere hecho oferta dentro de los cinco días anteriores al remate, (Art 451 del C.G.P.).

Para este único efecto, el Juzgado permitirá la radicación de los mencionados sobres presencialmente en la Secretaría del Juzgado, **preservando obligatoriamente** las medidas de bioseguridad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Pinzón', with a stylized flourish extending to the right.

GIOVANNY PINZÓN TÉLLEZ

Juez